

En Reus, al mes... 1'50 Ptas
Fuera, trimestre... 5'
Extranjero y Ultramar, trimestre... 9'
Número suelto... 0'05
Id. atrasado... 0'10

Las Circunstancias

REDACCION
MONTEROLS, 25, principal
ADMINISTRACION
ARRABAL SANTA ANA, 40
ANUNCIOS Y RECLAMOS
a precios convencionales
REMITIDOS a 25 céntos. línea
Pago anticipado
Reus, Domingo 11 Mayo 1913

Organo del partido Republicano Reformista de la provincia de Tarragona

Decano de los diarios republicanos españoles

DE AVISOS Y NOTICIAS

Año XL - Núm. 110

NUESTRA PÁGINA LITERARIA

L'AMOR A LES FLORS

No les estimen pas gaire, tal com sona. Pocs són reialment els qui's cuiden de les flors. Molts, en veritat, cerquen amb passió noves formes de flor basquejant-se per elles com un nen pel keleidoscop.

Fa cosa d'un parell d'anys un amic meu, de vista molt fina i de humor excèntric, se va ficar al cap de violar aquesta costum nacional i anar al Tyol en primavera.

Tant mateix, sense sentir per les flors especial afecció, ens abandonem almenys languidament a la llur bellesa, sovint els recullim i les preferim a altres formes de vegetació.

giosos, i mesclada amb un sentiment del camp més franc i més fidel en les dels nostres pre rafaèlites. Per a'l noi i la noia, el pagès i l'obrer de fàbrica, per a la grisette i la monja, l'enamorat i'l frare, son sempre preciosos.

Núvols de posta

La Natura té mil medis i vies de excedir-se a sí mateixa, però decididament les més nobles manifestacions de sa capacitat de color; se troben en les postes de sol entre'ls núvols de les regions superiors.

El blau intens i buit del cel superior ho va invadint i fonent, mostrant-se aquí pregón, i pur, i desllustrat; allí modulats pel vel informe i subtil del vapor transparent, fins que's pert d'un modo imperceptible en son propi or i carmí.

JOHN RUSKIN
(Traduït per Cebrià Montoliu)

De mi libro Cancionero de Amor, próximo a publicar.

A FOTINA

In memoriam

I
Era bella y era blanca, era blanca como el pan, cual las flores tiernecica... y la llevan a enterrar.

Aun su carne sonrosada parecia virginal; aun sus labios no sabían ni mentir ni maisinar. Y sus ojos se cerraron, para no abrirse jamás, en un lecho mancillado por la podre de un galán.

Nos lo dicen las campanas con su lúgubre doblar; las campanas de la torre de la iglesia prioral.

II
Era bella y era blanca, era blanca como el pan,

cual las flores tiernecica... y la llevan a enterrar.

Ni los labios de la madre enseñaronle a besar: los santos labios que ponen en nuestro aliento infernal, la dulzura del amor, el amor a la bondad.

El rey de la creación es avaro por demás, que generoso lo es tan sólo por vanidad.

Nos lo dicen las espadas que cayeron sin matar: las espadas que pregonan las hazañas de Don Juan.

III
Era bella y era blanca, era blanca como el pan, cual las flores tiernecica... y la llevan a enterrar. Apenas sus finos labios hubieron tiempo cabal para decir sus amores en un galano cantar;

Nos lo dicen al oído las Horas, que huyendo van con las flores más hermosas del jardín del Ideal.

RICARDO WYNEKEN

Els sembradors de cançons

A tots els pobles els coneixen bé. Són colles de caminants, de faïç grisa, que van pel mon obeint resignadament la força imperiosa del destí.

Els són els que fan arribar a les viles apartades de la ciutat, les cançons que triomfen per l'encís, amb que van revestides, les cançons amigues, que després en les hores de treball endoliran les fadigues alleugerint-les, com també les sentirem per tots cantons quan s'hagin arrelat a l'ànima del poble, d'aquest poble apesarat que'n elles hi sab trovar la dolçor exquisida de l'espai.

Ils veureu un dia, dos, empró ja no més. Fugen altre vegada carretera enllà fins arribar a un nou poble, on sembraran les ignorades melodias per a ser novament sepultades en l'oblit quan tornin a passar...

RAFAEL ROSAS

DEL ESPÍRITU CAUTIVO

Canción de los momentos vibrantes de mi sér, canción de mis delirios, toda música y lumbre; canción de soledades, de albor y atardecer, que estallas en la sima y te apagas en la cumbre.

Canción de mis vehemencias, sin ritmo ni palabras; canción de paz y gloria, de ventura y de amor balbuceando eterna, sin que mis labios abras, en lo hondo de un sacro misterio de dolor.

Canción que no se canta, pero ondula en las venas y enardece el constante latir del corazón; canción de acciones malas y de intenciones buenas que exaltas los sentidos y embriagas la razón;

Yo sentí tus acentos de salvaje cadencia revelar el inmenso dolor de mi existencia contemplando una cara, entre ávida y perpleja, asomada a los hierros nichosos de una reja.

F. CUBELLS Y FORENTÍ

A Theo Gautier

Visión de haschich

Quando en tu pecho la sutil droga Su arpa pulsaba de oro y marfil, En suave canto que el dolor ahoga Y dá al cerebro poder febril.

JUAN J. DA VEIGA

Estimem-nos amor, estimem-nos...

L'Enric era un dels joves que's distingia, en la colla nostra, per agradar li amb més vehemència les lectures eròtiques, les postes de sol, els clars de lluna, les verges malàctiques d'ulls blaus i melàngics, i totes les impressions que ofereixen les ombres capvesprals.

...Era un capvespre d'una tarda festiva, que per etzar vaig veure a les afores de la ciutat escoltant uns rossinyols, que cantaven d'una manera deliciosa. Ells escoltava rel lligiosament, sense distreure l'esguart per res, com si volgués fer traspuar dins al fons del seu cor la dolcesa d'aquelles esparces fresques com un perfum de roses.

coratge i sense forces per a seguir esplaiant-se amb els íntims afectes de la Natura. Sols el llenguatge dels rossinyols—me deia—pot fer reviure mes il·lusions sepultades en les cendres del menyspreu d'una dona que l'estimaré eternament...

Les paraules de l'amic, me van fer pensar amb tu, dolça criatura meva, que m'omplés el cor de falagüeres esperances, i'm fas sentir el desitg de lluitar per assolir el triomf de la felicitat, que'n va cerquen els ventsuts pels desenganys.

JOSEP MARTORELL

VALENCIA Y BENAVENTE

Acaba de tributarse en Valencia, al insigne autor de «Intereses creados», un homenaje de admiración y cariño con motivo de su vieja a aquella ciudad.

Nada acredita tanto a un gran corazón humano como el amor a los niños, y Benavente, ama a los niños. Es padre espiritual de todos.

Viene a mi mente ahora mismo, un detalle del afecto que por ellos siente. Es de un artículo suyo, muy suyo y él amargamente se duele de ciertas complacencias de algunos padres para con sus hijos que engendran, muchas veces, la idea del mal con la más cruel inconciencia en aquellos inocentes cerebros.

Triste, muy triste es lo que yo leí en aquellos lacónicos párrafos que otros, quizás grandes literatos y grandes artistas, considerarían cosa superflua.

Muchas veces el reprendimiento tardío e inoportuno; otras el desinterés y la negligencia de los padres, revuelven y desorientan el alma de esta futura generación de tal modo, que llegan a su edad madura, cuando no inconcientes, degenerados.

¿Y va a ser cosa superflua la preocupación constante, metódica y sabia, de estos niños de hoy y hombres de mañana?

Si no legamos a nuestros hijos una educación ejemplar, ¿de qué pretendemos envanecernos?

Benavente, no es exclusivamente un gran literato. Es además un maestro, un hombre de gran corazón. Así lo revelan sus actos. Así lo descubran sus obras. Su ironía y su ingenio, hieren pero ¡cuan poco aprovechan a algunos!

Arranca antifaces y desnuda a gentes, pero la humanidad rie estúpidamente.

Sea su sana semilla bien sembrada en este árido campo.

Valencia, al ofrecer testimonio de admiración y cariño al gran maestro de la literatura española contemporánea se ha dignificado.

GABRIEL NOGUÉS

Reus, 5-5-913.

CRÓNICA

En el Ayuntamiento

SESIÓN DE ANTEAYER

Bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Sardá Martí se celebró sesión ordinaria de segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales señores Pallejá, Ambrós, Bonet, Elías, Piñol, Sugrañas, Barbrá, Prats, Briansó, Sendrós, Alberich, Gusi, Casagualda, Barrufet, Cavallé, Amigó y Recasens.

Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Lee el extracto de los «Boletines Oficiales» de la última semana que no contienen nada de interés para el Ayuntamiento.

Se acuerda tramitar la instancia de Francisca Vilá Capdevila solicitando que el Ayuntamiento costee las estancias de un hijo suyo demente en el Manicomio de esta ciudad, concargo al contingente provincial.

Dase lectura a actas negativas de las subastas de sepulturas que pasan a la Comisión juntamente con la instancia de don Pedro Ferré y don Francisco Bonet solicitando se les conceda por el precio de presupuesto y con el mismo pliego de condiciones la construcción de las sepulturas de 3.ª y 4.ª clase respecto de las cuales han quedado desiertas tres subastas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes corriente.

Lee una proposición de la Comisión de Beneficencia relativa a algunas modificaciones en el acuerdo de compra de dos máquinas para el lavado en el Hospital civil y Casa de Caridad que es aprobada con el voto en contra de los señores Barrufet, Cavallé y Recasens.

Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo los siguientes permisos:

A doña Teresa Jordá Roger para un empalme a la cloaca.

A doña Francisca Mariné Mercadé para reformar la fachada de la casa número 21 del Arrabal bajo de Jesús.

A doña Magdalena Bartrina de Ayxemús para cambiar las repisas de los balcones de la casa número 56 del Arrabal de Santa Ana.

A don Manuel Ferré Pulvé para reformar la fachada de la casa número 1 de la calle de San Ignacio.

A don Antonio Mas Santanà para instalar un farol de incandescencia por gas en la fachada de la casa número 28 de la calle de Llovera.

A don Antonio Clivillés Rocamora para construir un vado en la aceira de la casa número 17 de la calle de Aleixar.

A don Joaquín de Dalmau Capestany autorizándole para practicar las obras de derribo y reedificación de unos muros del almazara que posee en la calle de San Casimiro con motivo de la rectificación de esta misma calle, entregándole el Ayuntamiento la cantidad votada para dicha reforma.

Dase lectura al dictamen de la Comisión de Fomento que quedó sobre la mesa proponiendo se desestime la petición de doña Victorina Sedó Guixart formulada en escrito de 23 de Diciembre de 1911 relativa a la parcela de terreno vendida por los señores Bertrán hermanos al Municipio.

El señor Recasens pide la palabra y, en continuación, presenta un voto de minoría que es leído y aprobado por su autor que empieza agradeciendo al Ayuntamiento la deferencia que para con él tuvo al acordar en la pasada sesión quedara el dictamen objeto del debate presente por ocho días más sobre la mesa con lo que se le ha hecho posible intervenir en la discusión del mismo; atención que agradece en extremo tanto más cuanto que le habia dolido mucho no haber podido intervenir en este asunto que cree importante.

Defiende el señor Recasens el voto particular sentando la afirmación prioritaria de que los derechos del Ayuntamiento sobre la parcela de terreno en cuestión son claros y bien delimitados tal como se expresan en el voto de minoría; afirma la existencia de escrituras particulares de varios predios lindantes con la calle en cuestión en la que en la relación de fincas se dice que lindan con una calle en proyecto citando como ejemplo la escritura que posee doña Victorina Sedó; entiende que los hermanos Bertrán no tienen ninguna clase de derecho sobre el terreno vendido al Ayuntamiento.

tamiento fundándose en que en el Registro de la propiedad, no aparece inscrito el terreno a nombre de aquellos, pues que poco tiempo antes se verificó la inscripción; que no discute el derecho de los hermanos Bertrán al uso del terreno mientras no se abriera la calle cuya existencia cree el señor Recasens indudable y que por lo tanto el Ayuntamiento debe recuperarlo; dice que el Ayuntamiento en el año 1886 acordó enterarse si efectivamente existía la calle en proyecto y que en un plano levantado por un arquitecto provincial consta el trazado de la calle en cuestión.

Sintetiza el señor Recasens toda la defensa del dictamen en los dos puntos siguientes: en el acuerdo del Ayuntamiento en 1886 y la existencia de la calle en el plano indicado.

Le contesta el señor Bonet diciendo que la cuestión queda reducida a si el terreno vendido por los señores Bertrán es calle o no y que es indudable que en el archivo del Ayuntamiento ni en la Secretaría, ni en parte alguna, existen datos que demuestren de una manera clara la posesión o el derecho del Ayuntamiento, puesto que el acuerdo de la Corporación municipal del año 1886, de enterarse de si los terrenos en cuestión eran o no calle, nada dice ni en uno ni en otro sentido. El Ayuntamiento para proceder con conocimiento de causa y encauzar su actuación con el derecho, abrió, referente al particular una información testifical en la que depusieron varios vecinos y de esta información amplia y concienzudamente llevada a cabo, resulta probado que los terrenos vendidos por los hermanos Bertrán al Ayuntamiento no han sido nunca calle y que si alguna vez se ha pasado por ellos ha sido únicamente en circunstancias especiales o anormales; remarca con claridad que el terreno que en todo caso pudiera reivindicar el Ayuntamiento no es todo el vendido por los señores Bertrán sino únicamente una pequeña parcela cuya extensión no llega a la décima parte del lote vendido y que en varios planos de la ciudad que obran en el archivo municipal, no consta señalada la calle que se dice pertenece al Ayuntamiento además de que es incomprensible que el Ayuntamiento hubiera acordado el trazado de una calle estrecha y secundaria, sin ninguna clase de utilidad al lado de una vía amplia y espaciosa como es el paseo. Termina el señor Bonet su razonada y bien fundamentada peroración manifestando que todas las poderosas razones por él expuestas fueron las que decidieron a la Comisión a presentar el dictamen que se discute y cuya aprobación interesa.

El Sr. Recasens dice que el señor Presidente de la Comisión de Fomento al historiar detalladamente el asunto, no se ha fijado en el plano por el citado en que consta la calle y añade que no consta el documento original concediendo permiso a los hermanos Bertrán para utilizar el terreno en cuestión; pero que no duda que dichos señores tenían permiso para utilizarlo; cree el señor Recasens puede existir una vía pequeña al lado de una grande; reproduce nuevamente todas las consideraciones que ya tiene expuestas y quiere demostrar el derecho del Ayuntamiento al terreno vendido por el hecho de que los hermanos Bertrán no tenían inscrito a su nombre el terreno vendido.

Le contesta el señor Bonet, que nada supone la existencia de la calle en el plano citado por el señor Recasens puesto que podía ser una calle en proyecto cuyo trazado ideal no llegará nunca a la realidad del hecho, como así es lógico suponer ocurriera y que además, en planos posteriores que anulan aquel, no consta la calle citada.

Dice el señor Bonet que no puede la acción vindicativa del Ayuntamiento fundarse en un título tan insuficiente como es el hecho de que en las escrituras, de varias fincas adyacentes al terreno en cuestión — y de manera especial la de doña Victorina Sedó —, conste que lindan con una calle, pues nada de ello puede la Corporación municipal probar de manera fehaciente y oficial.

Interviene en el debate el señor Briansó y empieza felicitándose de la forma mesurada y tranquila con que éste se desarrolla, que no es la que era dable esperar dada la campaña tendenciosa y personalista que se ha hecho con motivo de este asunto.

Rebate el argumento presentado

por el señor Recasens, referente a que los hermanos Bertrán no tuviesen inscrito a su nombre el terreno vendido, hecho que no prueba ni significa nada por cuanto es un estado perfectamente previsto en la actual legislación hipotecaria. Existen muchos propietarios que poseen sin ninguna clase de limitación y no tienen la titulación en regla. Lo importante, lo esencial, consiste en la posesión adquirida ya, esto es indiscutible en el caso presente a los hermanos Bertrán. Nada prueba el que no se haya inscrito en el Registro de la Propiedad la posesión y el dominio de una finca si ésta se pone de buena fe y sin interrupción durante el plazo preciso para obtener la acción prescriptiva, pues en este caso se encuentran no solamente muchísimos propietarios sino hasta términos municipales enteros que por la acción posesoria han tenido que suplir la carencia de mejor título.

Que ningún valor real debe concederse al hecho de figurar un plano el trazado de la calle; pues puede ser muy bien un proyecto que no llegara a ser nunca real, que no pasara de una aspiración y en este caso como no ha existido ningún derecho ninguno debe defender el Ayuntamiento.

El argumento esgrimido por el señor Recasens, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en el año 1886 de enterarse de si efectivamente existía la calle, es de efecto negativo para su prueba.

Si el Ayuntamiento en el año 1886, acordó enterarse de si existía la calle y hasta la fecha nada existe ni el libro de actas ni en otro documento cualquiera que lo pruebe de manera clara y terminante para perpetua constancia, hay que suponer que la calle no existe, ya que no hay que inferir el agravio a la Corporación municipal del año 1886, de que hiciera dejación del cumplimiento de sus deberes constitucionales y hay que suponer que el Ayuntamiento en aquella fecha abrió, estudió detalladamente el asunto y no halló medio probatorio alguno de su derecho por cuanto ni lo consignó expresamente en parte ni documento alguno, ni ejerció la acción reivindicativa que corresponder pudiera a su derecho.

Se ha vertido insidiosamente la especie, envenenando la conciencia de nuestra ciudad, de que el Ayuntamiento había comprado una calle que ya era suya por nueve mil duros y esto es una falsedad y una indignidad que asquea por lo vil y por lo ignominioso. El Ayuntamiento — esto hay que decirlo bien alto para matar radicalmente ciertas campañas asquerosas —, no ha comprado a los hermanos Bertrán el terreno, sino indemnizándoles de los perjuicios del derribo de la fábrica y maquinaria y pagarles desde luego toda aquella clase de perjuicios que se les irrogarían con la apertura del Paseo de Snnyer, perjuicios que no puede ni debe la ciudad causar, a ningún vecino sin abonarlos cumplidamente.

Iaqueix es valer el negoci que segons diu un diari local, ha fet la majoria republicana del Ajuntament, dice el señor Briansó, quien se complacía en intervenir en este debate restableciendo el imperio de la verdad que en este caso ha de beneficiar a personas como los señores Bertrán que no tan sólo no son posibilistas sino que militan en un campo diametralmente opuesto al suyo.

Vemos pues que la cuestión queda reducida al hecho de si el Ayuntamiento tiene o no derechos adquiridos sobre una parte del terreno vendido por los señores Bertrán. No resulta oficialmente, en parte alguna, probado este derecho del Ayuntamiento; no existe título de dominio ni acción posesoria que lógicamente permitan ejercitarlo. El Ayuntamiento no puede interponer un pleito ejerciendo la acción reivindicativa sobre cosa de la que no tiene título de dominio alguno, y cuyo valor nunca compensaría los gastos ocasionados y que en último término, la parcela de terreno en nada beneficiaría al Ayuntamiento sino a doña Victorina Sedó que es quien en todo caso debe entablar pleito contra los hermanos Bertrán.

Es que se defenderían con un pleito los intereses de la Corporación municipal? En manera alguna: Se defenderían únicamente los intereses particulares de doña Victorina Sedó y nunca debe el Ayuntamiento interponer un pleito de esta naturaleza.

Y por último, hay que decir des-

de los escanos concejiles para que se entere el pueblo, la conducta seguida por la Comisión de Fomento en este asunto.

Se trata de una cuestión de derecho señores concejales, y como quiera que entre todos los individuos del Consistorio no hay uno solo letrado, la Comisión de Fomento ha acudido al criterio de los profesionales del derecho que eran los únicos llamados a resolver la cuestión tan solo por sus conocimientos del derecho sino por ser sus dictados garantía de imparcialidad absoluta.

A este fin consultó a cuatro señores letrados todas personas distinguidas en el ejercicio de la abogacía. De estos cuatro señores letrados tres dieron un dictamen que la Comisión de Fomento se ha hecho suyo encerrándolo en el cuerpo del contenido en el que se discute. El señor Letrado que disintió del criterio de sus otros tres compañeros, es el que actuaba en calidad de defensor de los derechos de doña Victorina Sedó y claro está que no podía en manera alguna estar conforme con el criterio de sus tres compañeros.

Es preciso que se sepa que el dictamen de la Comisión de Fomento está fundado en las razones expuestas por los señores letrados consultados, cuya autoridad en el asunto debatido es indiscutible.

Yo, dice el señor Briansó, lo confieso ingenuamente; como concejal del Ayuntamiento de Reus, no me siento con valor, para hacer nada en contra del dictamen de los señores abogados consultados y por esto apoya el dictamen de la Comisión de Fomento.

El señor Recasens completamente desconcertado, intenta inútilmente rebatir la magistrat y contundente peroración del señor Briansó, y a este fin dice que la acción posesoria de los hermanos Bertrán sobre el terreno vendido arranca del año 1908 y quiere hacer deducciones de carácter jurídico y sienta la enormidad — que al poner de relieve la falta de conocimiento del señor Recasens patentiza su pedantería de querer hablar y discutir de lo que no entiende — de que los hermanos Bertrán no podían vender porque carecían de escritura y de inscripción, barajando incoherentemente los nombres de *escritura, inscripción, posesión*, etc., suelta una serie de vaciedades que hacen imposible entenderlo de una palabra y que seguramente, le acreditan de sabio y de erudito entre los suyos que tampoco lo han entendido de nada.

Cita lo del plano que entiende debería convencer al señor Briansó y dice que nada prueba el que en planos posteriores no figure la calle en cuestión, pues el que tiene valor es el antiguo. El señor Recasens discute completamente desconcertado pero con un desahogo especial, sistema «Fomento».

Dice que el señor Briansó, ha reconocido la existencia de la calle. El señor Briansó, le contesta que únicamente en sentido hipotética y que si el Ayuntamiento no quiere sostener un pleito por la poca cuantía de la materia litigiosa es sentar un mal precedente.

El señor Briansó le interrumpe: *No señor Recasens, per no treure les castanyes del foc ab un particular, perjudicant los intereses del Ayuntamiento.*

Continua el señor Recasens diciendo que si no se hizo efectivo el acuerdo del Ayuntamiento del año 1886 fué quizás por falta de interés de la Corporación municipal. Al señor Recasens le da por acusar a la Corporación municipal de aquel año pues lo que el dicho constituye un grave cargo cual es el de negligencia o poco interés en el desempeño del cargo de concejal.

Continua el señor Recasens haciendo esfuerzos inauditos para desvirtuar la argumentación del señor Briansó y afirma que la Comisión de Fomento consultó a los letrados encargados de buscarán razones para demostrar que el Ayuntamiento no tiene derecho sobre la parcela de terreno vendidos y que él podrá llevar un dictamen suscrito por tres ciertos letrados que demuestre lo contrario.

Como lo afirmado por el señor Recasens es una tremenda acusación contra la Comisión de Fomento y contra los dignos letrados consultados se produce una demostración de desagrado y de extrañeza que hacen percibir al retumbante orador de la enorme barbaridad que ha expuesto.

El señor Briansó con su risita característica actual de buen *pater familias* y compasivo y generoso teniendo un cable al señor Recasens diciéndole que en el calor de las discusiones se vierten conceptos que no responden a la intención del orador.

El señor Recasens comprende el mal papel que ha jugado y obta por el mejor partido: el de callar.

El señor Pallejá dice que sería grato para él asistir a este debate todo el pueblo de Reus, porque así podría ver como se portan unos y otros en el Ayuntamiento; como obra la mayoría severa razonada y justamente y como obran otros por pasión, por conveniencias censurables dando a este debate una naturaleza y carácter tendencioso y exagerándolo en beneficio de unos y en perjuicios de otros. Un asunto que ninguna importancia tiene para el Ayuntamiento, aunque la tenga para doña Victorina Sedó, ha durado desde el año 1911 a la fecha. Se ha querido convertir este asunto en político para explotarla en beneficio de intereses particulares y procurar cargar al Ayuntamiento con una responsabilidad que debe a toda costa evadir.

El Ayuntamiento aprobó un dictamen acordando la compra de los terrenos a los hermanos Bertrán, y este dictamen fué aprobado por mayorías y minorías sin que ningún concejal se opusiera a lo acordado. Y desde entonces, por algunos señores concejales se ha venido sistemáticamente poniendo trabas y estorbos al asunto; cuya demora si ha favorecido los intereses de doña Victorina Sedó, en cambio ha perjudicado los de los señores Bertrán.

Se ha dicho por gente apasionada o mala, que en este asunto había quien trataba de lucrar y que era preciso arrancar caretas, y por esto quisiera que estuviera en el salón todo Reus, porque así nuestro pueblo se convencería de que es más fácil autorizar y hacer campañas bajas y ruines que sostener acusaciones en el salón de sesiones.

Hace historia del asunto diciendo que el Ayuntamiento acordó la continuación del Paseo de Snnyer y negocio con los hermanos Bertrán, la venta de su fábrica, llegando a una avenencia y que las negociaciones se hicieron cumpliendo todos los trámites legales y públicamente sin que nadie reclamara; que el abogado asesor del Ayuntamiento no niega la existencia de la calle en proyecto pero no puede afirmar tenga el Ayuntamiento derechos sobre el terreno en cuestión; que de la información pública abierta no resulta probado que el terreno haya pertenecido al Ayuntamiento y que en su consecuencia el abogado asesor no puede aconsejarle la incoación de un pleito que se perdería por falta de prueba en el que la materia litigiosa no tiene casi ningún valor, ni de nada habría de servirle al Ayuntamiento, aun en el supuesto salir ganando en la contienda.

Se trata de una cuestión de derecho. Los abogados llamados por ministerio de su profesión a resolverlo, deben merecer confianza y respeto a las partes beligerantes. Y los abogados dicen al Ayuntamiento que no tiene derecho sobre parte del terreno vendido por los señores Bertrán. Este es el proceder legal, digno y correcto.

El plano a que ha aludido el señor Recasens y en que consta la calle en proyecto no está levantado por los arquitectos municipales y expuesto al público para que pudieran presentarse las reclamaciones oportunas sino por un señor Arquitecto provincial, desconocedor de la vida e historia de la ciudad, y prescindiendo de varios requisitos y detalles. En ningún plano de la población levantado por los arquitectos municipales con fecha posterior al citado por el señor Recasens, consta la citada calle.

Como puede el Ayuntamiento, pues, pedir la reintegración de un terreno que no sabe si le pertenece?

Se han sugetado los señores Bertrán en la adquisición de los terrenos a las mismas condiciones que los demás propietarios colindantes.

En virtud pues de todo lo expuesto entiende el señor Pallejá que el Ayuntamiento no puede ni debe en manera alguna pleitear con los hermanos Bertrán sino doña Victorina Sedó, que es a la única que interesa y conviene. El señor Aules que está sentado en un banco del público y que desde hacía bastante rato venía profiriendo por lo bajo

CORRAMOS en busca de las **Novedades** de la **SASTRERIA**

QUERALT

Monterols, 35 - Reus



Farmacia
Punyed Lloberas

Importación directa de Bergen (Noruega), del aceite puro de Hígado de Bacalao incongelable. Garantido a **2'50** pesetas litro.

Teléfono 165, Llovera (Padró) 47 y 49 y Cervantes, 40



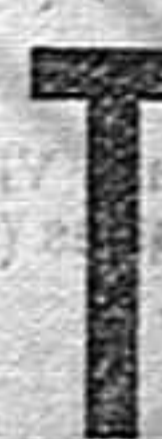
LA SUPREMACIA DE LA **MÁQUINA SINGER**
LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER
SINGER "66"
ESTABLECIMIENTO EN REUS
MONT EO LS, 40

Nueva **Lámpara** Eléctrica

de filamento metálico trellado
IRROMPIBLE

"METAL"

C. G. E.



Fabricada por la

Compagnie Generale d' Electricité

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

LUIS ESCOLÁ

Arrabal de Santa Ana. Núm. 40 - Teléfono 189.

Almacén de **Material Eléctrico**

Reus

Ojo • Enfermos • Ojo

Si queréis curar vuestros males usad las especialidades que miles de enfermos pregonan han sido su salvación e infinidad de Médicos las ordenan con venidos de su bondad.
TOS, BRONQUITIS, TISIS, etc. curación radical usando el Terinhol.
DIABÉTICOS: sin pérdida de tiempo usad el **Actibetal** remedio seguro.
REUMATISMO: vuestro alivio inmediato y cura segura se consigue con el **Reumatol** y la **Reumatina**.
ESTOMAGO sano corazón contento: usad la **Digestolina** y habladéis así. **Depilatoria Americana** es el mejor de todos los **Depilatorios** y el más **higiénico**.
DE VENTA: En las principales Farmacias y Centro de Específicos.
Depósito: En casa el Autor Sepulveda 170 Farmacia Barcelona.

VIDRIOS PLANOS Alcañiz, 7

VIDAL HERMANOS Y C. REUS

A los Viticultores

Es de suma conveniencia que el **caldo bordelés** que prepara el viticultor para combatir las enfermedades criptogámicas sea **precisamente neutro**. La preparación no ha de ser ni ácida, ni básica; porque, si es lo primero, ataca las hojas de la vid quemándolas y como resulta, además, muy soluble, es fácilmente arrastrada por las lluvias y es nula su acción benéfica. Si, por el contrario, es excesivamente básica, entonces se deposita con rapidez, se reparte con dificultad, es necesaria una cantidad mayor de sulfato para producir los mismos efectos y es frecuente la obstrucción de los pulverizadores quedando en el fondo de los recipientes la mayor parte del sulfato hecho, por el exceso de cal demasiado insoluble. Precisa recurrir al reactivo para determinar, sin molestias ni gastos, cuando la mezcla de la solución de sulfato de cobre con la lechada de cal, está **en su punto** y para ello recomendamos el **Papel Reactivo Serra** de resultados excelentes y precio ínfimo.

Papel • reactivo • Serra

Cuando se haya echado en la solución de sulfato de cobre, una **cantidad prudencial** de lechada de cal, de sumerge en la mezcla una tira de papel reactivo: Si este, **permanece blanco**, es que no hay aun suficiente cal y se va agregando mas lechada hasta que, al sumergirle de nuevo, adquiere el papel un color fuerte encarnado.

Cada librito vale 25 céntimos

Farmacia Serra Arrabal de Sta. Ana núm, 80